



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**PROCESO ORDINARIO LABORAL promovido por MELANIO VELOYES  
AGUILAR contra COLPENSIONES Y PROTECCION S.A  
Radicado. 23-001-31-05-005-2020-00177-00.**

**Nota Secretarial**; Montería, 03 de febrero de 2023, Señor Juez, procedo a informar que se encuentra pendiente aprobar las costas del proceso ordinario -. **Provea.**



LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES  
Secretaria

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA;**

Tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Vista la nota secretarial que precede, y en razón que es procedente aprobar las costas liquidadas por secretaría del proceso ordinario, ordenadas en primera y segunda instancia a favor de las demandadas Colpensiones y Protección S.A, y en contra de la parte demandante.-

Asimismo se reconocerá personería jurídica a la doctora Lida Machado Petro, como apoderada judicial sustituta de la entidad Colpensiones, en los términos y para los fines previstos en el memorial poder anexo.

Por último y como quiera que no existe solicitud pendiente de ejecución de sentencia, una vez ejecutoriado se archivara el expediente.-

**RESUELVE:**

*Juzgado Quinto Laboral del Circuito Montería – Córdoba, Calle 24 No.13-80  
Edificio IslaCenterSegundo Piso s-13 y 14 teléfono 7890050  
E- MAIL  
[j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co)*



**PRIMERO: APROBAR** en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de las costas liquidadas por secretaría del proceso ordinario ordenadas en primera y segunda instancia a favor de las demandadas Colpensiones y Protección S.A. y en contra de la parte demandante.

**SEGUNDO: RECONOZCASE y TENGASE** a la doctora Lida Machado Petro, como apoderada judicial sustituta de COLPENSIONES, en los términos y para los fines previstos en el memorial poder anexo.

**TERCERO: Ejecutoriado** archívese el presente proceso por lo manifestado en la parte motiva de este proveído.-

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**



**IROLDO RAMON LARA OTERO**  
JUEZ